

Santiago, 1° de Septiembre de 2010
GG N°074/2010

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9
Presente

Ref.: Hecho Esencial - Colbún S.A.,
Inscripción Registro de Valores N°295

De nuestra consideración:

Por la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y con las instrucciones contenidas en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, comunico a usted, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Con fecha 31 de Agosto se perfeccionó un acuerdo de suministro de gas natural proveniente de gas natural licuado (GNL) a Colbún S.A. por parte de Enap Refinerías S.A., para la operación a plena capacidad de una unidad de ciclo combinado del Complejo Nehuenco, por un plazo de 120 días a partir del 1° de enero del año 2011. El acuerdo contempla la posibilidad de extender el suministro hasta el 31 de diciembre de 2011, según las condiciones previstas en éste.

El monto total estimado del suministro, suponiendo el plazo de 120 días y las condiciones actuales de precio internacional de petróleo, es de US\$ 90 millones aproximadamente.

Este suministro permitirá a Colbún S.A. diversificar sus fuentes de aprovisionamiento de combustible para el período señalado y protegerse de mejor forma frente a condiciones hidrológicas adversas, como las que han ocurrido en el Sistema Interconectado Central (SIC) durante el año en curso. El impacto económico de la transacción dependerá entre otros factores de la evolución del precio internacional del petróleo, de las condiciones hidrológicas y de los costos marginales del SIC.

Saluda atentamente a usted,

COLBUN S.A.



Bernardo Larraín Matte
Gerente General



c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo

